



Referencia:	2019/57V
Procedimiento:	Correspondencia de personal
Interesado:	INMACULADA SORIANO ANGULO, MANUEL IGNACIO ALFONSO DELGADO, DAVID ENRIC LERMA BLASCO, ANTONIO AMOROS ALBERT, JUAN SERRANO MUÑOZ, JUAN FUERTES APASTEGUI, M. JOSEFA GARCIA SANCHEZ, JUAN CARLOS ESCOLANO CARRASCO, AMPARO GIMENO ANDRES, MERCEDES PONSODA VERDU, MIGUEL SANCHIZ MICO, DANIEL ALBERT ORTUÑO, DANIEL AZORIN ORTUÑO, ANTONIO CANDELA ALBERO, JOSE VICENTE CARPENA GARCIA, MIGUEL ANGEL JIMENEZ MONDEJAR, AGUSTIN MORALES ESCUDER, BERTINO OSCAR PONCE DE LEON DIEZ, MARIO SALAS SANCHEZ, JOSE FRANCISCO NAVALON NAVARRO, ANDRES MARTINEZ ALPAÑES, GASPAS MARTINEZ CONEJERO, ENCARNACION MILARET LAHIGUERA
PERSONAL (0037)	

PROPUESTA RESOLUCION CONCEJALIA RECURSOS HUMANOS SOBRE SUSPENSION PRIMER EJERCICIO PROCESO SELECTIVO TRES PLAZAS OFICIAL POLICIA LOCAL-DOS PROMOCION INTERNA Y UNA MOVILIDAD POR SUSPENSION PLAZOS ESTADO ALARMA COVID-19

Vista la convocatoria del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de Policía Local (dos por promoción interna y una por movilidad), previsto para el próximo viernes 3 de abril de 2020, publicada en el BOPA numero 50 de 12 de marzo de 2020 (adjuntada a este expediente), y debido a la suspensión de los plazos administrativos de la disposición adicional tercera del RD 493/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, **RESUELVE:**

Primero: Suspender la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial de Policía Local (dos por promoción interna





y una por movilidad), previsto para el próximo 3 de abril 2020, hasta que se produzcan las condiciones de seguridad y salud adecuadas para su realización.

Segundo: Dar cuenta de la presenta resolución a los interesados y a los/las miembros del Órgano Técnico de Selección.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía



